



OIR-TSE-16-II-2023

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las quince horas con treinta minutos del diez de marzo de dos mil veintitrés.

I. Información solicitada.

El 24 de febrero de 2023, el ciudadano _____ solicitó por correo electrónico a esta oficina, la siguiente información:

Copia del acta de la sesión de Organismo Colegiado correspondiente al día viernes 6 de enero de 2023.

II. Admisibilidad

La solicitud fue admitida por haber cumplido los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP.

III. Trámite y resultado.

Como parte del trámite interno, el artículo 70 de la LAIP, dispone que «El Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. «

Con base en esta disposición, se requirió la información solicitada al secretario general de este tribunal, sin embargo, vencido el plazo no se recibió respuesta.

Por lo anterior, se le hace saber al solicitante, que no es posible proporcionar la información solicitada, por no haber recibido respuesta de la unidad administrativa correspondiente.

Notifíquese.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral